

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA 100-0180-CDI21**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2021-01313459- -CAT-DPCBS#MHP**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2021-387-E-CAT-SCA#MHP**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA  
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
CUIT N° 30-71642193-3  
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO  
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 18  
CUIT S.A.F. N° 30-71046735-4  
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. MEXICO S/N - PREDIO FERIAL CATAMARCA - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: contablesaf@gmail.com

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCION: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION  
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 40  
CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5  
DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colón N° 960, San Fernando del Valle de Catamarca  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf40mpm@gmail.com

**ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-

28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO destinado al Ministerio de Cultura y Turismo y Ministerio de Planificación y Moderización, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se registrá por la modalidad Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 1.038.805,00).

**FORMA DE COTIZACIÓN:** Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

**FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de la presente Base, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

**RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de **COMPR.AR** el día **06 de OCTUBRE de 2021 a 12:30 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los diez **(10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. En ningún caso se aceptará término inmediato. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos

en:

- A) PRECIO DEL BIEN A  
PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER ..... DOCE (12)  
PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL .....TRES (03)  
PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ..... CINCO (05)  
PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS  
BUENO ..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del

Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Se asignará puntaje de acuerdo al plazo de entrega ofertado, según la siguiente escala:

**De uno (1) a seis (6) días hábiles ----- 5 puntos**

**De siete (7) a diez (10) días hábiles ----- 4 puntos**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** A favor de la UNIDAD SOLICITANTE corresponderá constituirla aquel oferente que, resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS TRES MILLONES SEIS MIL (\$ 3.006.000,00), en cuyo caso será por el importe de TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DIAS de la recepción de la Orden de Compra y con el sellado provincial -si correspondiere- deberá presentarse en el domicilio físico de dicha unidad. No corresponderá constituirla si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración de la garantía, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**FORMA DE GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) de dicho artículo se hará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD,

juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

<b>Número renglón</b>	<b>Código ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Cantidad</b>
1	4.3.6-6160.216	COMPUTADORAS; TIPO:NOTEBOOK BASICA, CODIGO ETAP:PC-006, VERSION ETAP:23.0	Tipo: Notebook; Sistema: Operativo Windows 10 Home; Tipo De CPU: AMD; Modelo CPU: AMD Ryzen 3 3250U; Tipo De GPU: Integrada; Modelo GPU: AMD Radeon™ Graphics; Familia Del Procesador: AMD Ryzen; Capacidad: HDD 1 TB; Slot M2: No; Lector De Memoria: Si; Puertos HDMI: Si; Puertos USB 3.1: 2; Puertos USB 2.0: 1; Thunderbolt™ 3: No; Puertos Ethernet: Si; bluetooth: Si; WIFI: Si; Lectora: No; WebCam: Si; Y DEMAS DETALLES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ANEXO I DE BASES DE CONTRATACION	3,00 UNIDAD
2	4.3.6-6160.87	COMPUTADORAS; TIPO:DE ESCRITORIO, CODIGO ETAP:PC- 002, VERSION ETAP: SIN VALOR	Procesador AMD ryzen 5600x; MotherGigabyte b550 o compatible; Memoria 32Gb DDR4; Disco Solido SSD M.2 500gb NVME PCIe o similar; HDD 1tb o superior wdblue; Fuente de alimentación 650w Certificada 80 Plus; Placa de video Geforce GTX 1650 o superior; Gabinete generico; Placa de Wifi incorporada o por usb.	1,00 UNIDAD
3	2.9.6-1576.27	MOUSE; TIPO: OPTICO C/RUEDA SCROLL, CANTIDAD DE BOTONES: 2, TIPO DE CONEXION: USB		2,00 UNIDAD

Número renglón	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
4	4.3.6-1372.14	VIDEO CAMARAS P/PC; RESOLUCION: 1920 X 1080 PXL, DEFINICION: FULL HD, TIPO DE CONEXION: USB	WEBCAM 1920P X 1080P; VELOCIDAD DE MARCO: 30FPS; ROTACIÓN 360 GRADOS; Detalles Rápidos; Angulo de vision: 95° grados (ajustables); Canales: 4; 2 MEGAPÍXELES; Red: bluetooth, wifi, ONVIF, TCP, Ip, SDK; Función: VISION NOCTURNA; Uso: Bajo techo, en exteriores; Número de modelo: B3; Sensor: CCD; Características especiales: VISIÓN NOCTURNA, Impermeable / Resistente a la intemperie; Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ANEXO I DE BASES DE CONTRATACION	4,00 UNIDAD
5	4.3.6-6161.90	IMPRESORAS; TIPO: INYECCION TINTA MULTIFUN.COLOR, CODIGO ETAP: PR-023, VERSION ETAP: INVIERNO 2005 (V 12,0)	Imprime, escanea y hace copias; Tecnología de impresión: inyección de tinta; Tiene entrada USB; Imprime 15 ppm a color; Capacidad máxima de 100 hojas; Soporta papel amaño A4, A6, Carta, Ejecutivo, Legal, Oficio, Oficio México, 54 x 86 mm - 215 x 1200 mm; Incluye accesorios; Práctica y funcional tanto para uso personal como profesional.	1,00 UNIDAD
6	4.3.6-9604.22	TABLETA PC; RESOLUCION: 2000X 1200 PXL, PANTALLA: SEGÚN PLIEGO, MEMORIA: 64 GB	TABLET Android, Procesador de 2.3 Ghz, 4gb ram, Resolucion 2000x1200 px, Lector de memoria, 64 GB almacenamiento, lte 4G-	1,00 UNIDAD
7	4.3.6-1693.82	MOTHERBOARDS; ARQUITECTURA: ARM V8 DE 64 BITS, MICROPROCESADOR: BROADCOM BCM2711 QUAD CORE CORTEX-A72, MEMORIA CACHE: LPDDR4 8GB, SLOT DE EXPANSION: GPIO	SMC (SINGLE MOTHERBOARD COMPUTER) tipo Raspberry + Carcasa- Según Detalle: *Microcontrolador: ARM Cortex-A72, * Voltaje de funcionamiento: 5V *Voltaje mínimo de entrada recomendado, * Voltaje máximo de entrada recomendado: 4.8V - 5.1V, *Voltaje mínimo de entrada límite - Voltaje máximo de entrada límite: 4.8V - 5.1V	3,00 UNIDAD
8	4.3.9-1689.50	TESTER; PARES: MONO MODO MULTIMODO, CONECTOR: VLS USB OTDR OPTICA, USO: MEDICION	OTDR TR600-S FIBRA ÓPTICA 1310/1550 NM- Según Detalle: * Descripción general con una zona muerta corta de 2 m está diseñado para la aplicación FTTh; *Puede probar la pérdida de conector de pérdida de fibra de longitud y otras características físicas de la fibra; * Fibra aplicable: MONOMODO - SM; * Conector de fibra: FC/PC or SC/PC (APC can be selected); * <1.8m zona muerta de evento extra corto; Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ANEXO I DE BASES DE CONTRATACION	1,00 UNIDAD
9	2.9.6-1576.36	MOUSE; TIPO: INALAMBRICO, CANTIDAD DE BOTONES: 1, TIPO DE CONEXION: LIGHTNING	RATON USB INALAMBRICO NEGRO	2,00 UNIDAD

Número renglón	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
10	4.3.6-3190.11	SCANNERS DE HUELLAS DACTILARES; TIPO: OPTICO RFID, RESOLUCION: 500 PPP, TECLADO: NO, DISPLAY: NO, SOFTWARE: CON	LECTOR HUELLA DIGITAL – Según Detalle: *CPU: 324 Mhz; *Sensor: óptico aterilladuras; *Comunicación: RS485; *Lector RFID: EM Marin125 khz; *Sonido del Dispositivo: Buzzer; *Led: Verde y rojo de verificación de acceso; *Alimentación: 12VDC; *Temperatura Tolerable: 0°C – 45°C; *Grado de Protección: IP65	2,00 UNIDAD
11	4.3.6-3351.2	KIT PERIFERICOS P/PC; COMPONENTES: TECLADO Y MOUSE	TECLADO + MOUSE USB NEGRO	5,00 UNIDAD
12	2.9.6-1583.35	TECLADOS; TECLAS: 107, EXPANDIDO: SI, TIPO DE CONEXION: INALAMBRICA, JOYSTICK: SIN, TIPO: A BATERIA	TECLADO INALAMBRICO SMART	6,00 UNIDAD
13	4.3.5-212.3	AURICULARES; RANGO FREC.: 7-26000 Hz, SENSIBILIDAD: 109 db, CONTROL INDIV. VOLUM.: SIN VALOR, RANGO DE FRECUENCIA: 7-26000 Hz, CONTROL DE VOLUMEN: SIN VALOR	AURICULAR GAMER MICRÓFONO USB 7.1 SURROUND LUZ LED	10,00 UNIDAD

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS

**Los productos ofertados deben contar con Garantía de 12 meses**

**FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:**

**DE ITEM 1 A 5: en la Dirección Provincial de Administration y Recursos Humanos, sito en Avda. Mexico S/N° - Predio Ferial Catamarca, San Fernando del Valle de Ctca.**

**DE ITEM 6 A 13: en Secretaria de Modernización de Estado, Pabellon 21, C.A.P.E. Av. Venezuela S/N - San Fernando del Valle de Ctca.**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
  
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....





Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONTRATACION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.